



**Secretaría de Desarrollo Sustentable  
Dirección de Desarrollo Urbano  
Licencia de Construcción**



EL MUNICIPIO DE COLÓN CONCEDE A: **FABRICA DE JABON LA CORONA S.A. DE C.V. / RODOLFO ADREU BARRERA**

PARA LA OBRA CONSISTENTE EN: **NAVE INDUSTRIAL**

DATOS DEL PREDIO					
DIRECCIÓN:	Carretera Estatal no. 100, KM 3+600 "El Colorado Higuerrillas"				
LOCALIDAD:	San Idelfonso	DELEGACIÓN:	Galeras	MUNICIPIO:	Colón
SUPERFICIE DEL PREDIO:	40,000.00 m <sup>2</sup>				
USO DE SUELO:	Industria Pesada (IP)	CLAVE CATASTRAL:	05 04 068 01 040 007		
DICTAMEN DE USO DE SUELO:	CACU/DUS/0089-2011	LICENCIA ANTERIOR:	CACU-LC-039-2022	VIGENCIA:	16/12/2023 al 16/12/2024

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA	
CÉDULA PROFESIONAL: 10530129	CLAVE COLEGIO: CIROCEQ 22/11/V245
NOMBRE: Arq. Joaquin Eduardo Vázquez Hernández	DRO- V245

DATOS DE LA OBRA
NÚMERO DE LICENCIA: CACU LC 004 2024
SUPERFICIE: 634.82 m <sup>2</sup>

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES**

- La presente autoriza los trabajos de construcción de Nave Industrial faltantes en una superficie total de 634.82 m<sup>2</sup> (la nave industrial tiene una superficie total de 3,174.10 m<sup>2</sup>)
- Se respetará el uso de suelo de la obra de construcción para el cual fue solicitada.
- Para cualquier duda al respecto deberá acudir a esta Secretaría para la revisión de su expediente.
- En caso de cualquier modificación, deberá hacerlo del conocimiento de esta Autoridad para que con toda oportunidad se determine lo procedente.
- Se prohíbe depositar materiales de construcción en la vía pública.
- Al término de las actividades, deberá dar aviso de la terminación de la obra, o en su defecto la revalidación de vigencia, mismas que de no ser solicitadas, serán susceptibles de la aplicación de multas y recargos, en los términos dispuestos por la Ley de Ingresos del Municipio de Colón vigente, y demás disposiciones legales aplicables.
- El ejecutor será responsable de los daños y perjuicios que se causen a terceros atribuibles a la operación del proyecto, por lo que deberán llevarse a cabo las acciones de reparación del daño eximiendo de cualquier responsabilidad a esta autoridad.
- Esta licencia no autoriza la construcción de ningún tipo dentro del predio, que no sea la señalada anteriormente.
- De existir causa, dictamen u opinión técnica que señale la imposibilidad de conceder la viabilidad para realizar la construcción solicitada, se deberá suspender toda obra.
- Proporcionar datos falsos invalida la presente.
- En caso de existir árboles en el predio o en vía pública, deberá tramitar su reubicación o permiso de poda o derribe.

Fecha de expedición: 14-febrero-2024  
Fecha de recepción:

**ING. HUGO TADEO COSTA SÁNCHEZ**  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE  
AUTORIZÓ



c.c.p. Arq. Luisa Fernanda Ugalde Montes - Coordinadora de Administración y Control Urbano  
Archivo

ING 'HTCS/ MMHS/ ARQ' ECT/ ARQ 'LFUM'

De conformidad con los títulos I, II, IV del Código Urbano del Estado de Querétaro y los artículos 159, 161, 165 y 176 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Colón, en materia de Desarrollo Urbano.  
La presente no reconoce ni valida la posesión, propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo los derechos y acciones.

RECIBI ORIGINAL 27 FEB 2024 JOAQUIN EDUARDO VÁZQUEZ H